



## **PRESENTACIÓN**

---

La ética es un valor intrínseco de toda actividad económica y empresarial, ya que cualquier actividad empresarial es realizada por los seres humanos. La ética es una exigencia que se hace más significativa mientras mayor es la complejidad social; sí la ética se encuentra en toda actividad empresarial, no puede ser considerada como un valor agregado sino como un componente esencial.

Lo ético comprende la disposición del hombre en la vida, su carácter, costumbre y moral. Podríamos traducirla, como “el modo o forma de vida” en el sentido profundo de su significado. La ética, hace referencia al comportamiento moral del individuo y sus facultades para hacer el bien y evitar el mal, así, este código de ética es un instrumento eficaz para promover la conducta moral entre cada una de las personas que conformamos el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM.

Nuestros principios éticos son parte del comportamiento moral, de la cultura, de las virtudes, de la actitud y de la conducta de todas las personas en general sin importar las funciones específicas que realicen, cuyo último beneficiado es la colectividad. Una buena actuación ética es, simultáneamente, una buena actuación profesional, la ética descubre en los hombres algo de más valor que la simple actuación; así, la ética empresarial es una exigencia de la persona, cualquiera sea su trabajo.

## **OBJETIVO**

---

El objetivo del código de ética es la promoción de altos niveles de conducta ética y profesional entre sus asociados y funcionarios a fin de preservar la integridad del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM y proteger los intereses de los asociados, quienes son nuestra razón de ser.

## **ALCANCE**

---

Este Código involucra a funcionarios, directivos, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control y al asociado en general y a todas aquellas personas que con sus actos puedan afectar el buen nombre y credibilidad del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM.

## **DECLARACIÓN**

---

Nosotros los empleados, directivos, integrantes de los órganos de vigilancia y control y asociados de FONDEXXOM, declaramos:

- **RECONOCER** la dignidad de las personas.
- Saber que nuestra forma de **ACTUAR**, dentro y fuera del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM, contribuye a formar la imagen de nuestra entidad y la opinión que las personas se formen de ella.
- Que **DIALOGAR** es una herramienta importante para alcanzar nuestros objetivos laborales e institucionales.
- Que es necesaria la **PRUDENCIA** para hablar, juzgar y obrar, para no dañar el buen nombre de las personas o instituciones.
- Saber que las relaciones de trabajo deben ser **HONESTAS Y RESPETUOSAS**.
- **CREER** en la lealtad y en el espíritu de colaboración.
- Tener como meta la **SUPERACIÓN** personal y profesional.
- Tener vocación para actuar con **IMPARCIALIDAD** en el desempeño de nuestra labor.
- **RESPETAR** las ideas de los demás, en la misma medida que esperamos que se respeten las nuestras.
- Mantener **IGUALDAD** en el trato.

## **NUESTRA FILOSOFÍA**

---

Nos acogemos y nos identificamos con los principios y valores Solidarios de aceptación universal, definidos en la Convención de Manchester, realizada en el año 1995:

## **PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

EL FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM se basa en los valores institucionales de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, además con fundamento en los valores de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás, desarrolla los siguientes principios institucionales, que rigen su actuación.

1. **Membresía abierta y voluntaria:** FONDEXXOM, es una organización de inclusión voluntaria y abierta a sus asociados para que utilicen los servicios ofrecidos por FONDEXXOM y dispuestos a aceptar las responsabilidades de ser asociado, sin discriminación social, política, racial o de género, con adhesión y retiro voluntario y abierto.
2. **Control democrático:** El FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM es una organización con gestión democrática por parte de los asociados, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Las personas elegidas para

representar y gestionar la administración del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM son responsables ante los asociados.

- 3. Participación económica de los asociados:** Los asociados contribuyen equitativamente al capital social del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM y lo gestionan de forma democrática, a través de la contribución proporcional, de acuerdo con el ingreso base salarial.
- 4. Autonomía e independencia:** El FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM es una organización autónoma de autoayuda, gestionada por sus asociados. Los términos de cooperación y autoayuda aseguran la autonomía de las acciones y decisiones que tome el colectivo; adicionalmente, la ética de las actuaciones estará fundamentada en la independencia con que éstas se realicen y la responsabilidad que se asuma frente a las mismas.
- 5. Educación, capacitación e información:** El FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM proporciona educación y formación a los asociados, a los representantes elegidos, a los administradores y a los funcionarios para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM.
- 6. Compromiso con la comunidad:** El FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM trabaja para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades por medio de políticas aprobadas por sus miembros, favoreciendo su progreso socioeconómico y mejorando la calidad de vida de los asociados.

## **COMPROMISO ÉTICO**

FONDEXXOM, en todos sus actos y decisiones, obra conforme a los principios éticos, la moral y las normas legales que la rigen.

Los vínculos y relaciones que en razón de la interacción entre funcionarios, directivos, integrantes de los organismos de administración y control y asociados, con usuarios, proveedores, el Estado y organismos de supervisión y control, están regidos por la integridad de nuestras actuaciones.

Nuestro compromiso con los asociados, la comunidad y el Estado lo fundamentamos en:

1. **Respeto a la persona.** Respetamos los derechos de los demás y damos el trato justo a las personas sin importar raza, género, estado civil, tendencia política, etc.
2. **Honestidad y verdad:** Actuamos con honestidad, veracidad y transparencia.
3. **Contratación:** Para realizar algún tipo de contratación, esta se hará bajo el principio de la libre competencia y se contratará a la persona que más se ajuste a las necesidades y exigencias del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM, de acuerdo con los perfiles definidos.
4. **Uso de la autoridad:** La autoridad que otorga el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM a las personas que desempeñan determinados cargos, la confiere en virtud de que se requiere para el desarrollo de esa gestión en particular y confía en el criterio justo y honesto del colaborador.

El principio de autoridad parte de la responsabilidad de quien la ostenta; para el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM, la autoridad parte de la gestión empresarial y se entiende como el elemento que permite el orden en la estructura de la organización, que facilita la toma de decisiones y debe ser dinamizador del proceso.

Por ningún motivo, en el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM, admitimos el inadecuado uso de la autoridad en beneficio propio o de terceros, ni en caso contrario para afectar injustamente a personas, grupos o a la institución.

5. **Sentido del deber y la Responsabilidad:** Los funcionarios del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM, deben tener en cuenta que el salario que reciben constituye la contraprestación de un trabajo que debe ser cumplido con dedicación y esfuerzo, por lo tanto:
  - a. No basta la mera permanencia en las instalaciones del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM durante el horario de trabajo.
  - b. No solo está supeditado a sus funciones y órdenes inmediatas, debe ser proactivo y proponer mejores alternativas.
  - c. Se debe actuar con responsabilidad y razón.
  - d. Es inaceptable retrasar intencionalmente el trabajo con la finalidad de obtener compensaciones adicionales.

Los directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control, deben tener en cuenta que los beneficios o auxilios que puedan recibir, constituyen la contraprestación a una labor que debe ser cumplida con dedicación y esfuerzo y ante la responsabilidad que les compete, por tal razón deben:

1. Capacitarse permanentemente en aspectos administrativos, contables y financieros, para atender como corresponde su participación en las diferentes instancias organizacionales.
  2. Legislar con eficiencia y oportunidad, propendiendo por un desarrollo organizacional eficiente y efectivo.
  3. Actuar y tomar las decisiones con responsabilidad y razón.
  4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias para la cuales se les convoque.
- 6. Eficiencia:** La posición jerárquica de los funcionarios a cualquier nivel depende del nivel educativo, la calidad de su rendimiento, de sus acciones y, consecuentemente, de las evaluaciones pertinentes. Los empleados del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM no se deben valer de personas influyentes para obtener mejoras salariales, promociones, u otras.

## **PRINCIPIOS ETICOS GENERALES**

Los funcionarios, directivos, integrantes de los órganos de vigilancia y control y asociados de FONDEXXOM, en la realización de nuestras actividades, tenemos en todo momento el deber de actuar con honestidad, integridad, diligencia, imparcialidad, lealtad, buena fe, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás, especialmente en:

### **1. Comportamiento personal**

- a. **Integridad y honradez:** Ser honestos y desempeñar las funciones y acciones con rectitud y dignidad.
- b. **Conducta y disciplina:** Mantener una conducta que fortalezca el prestigio de la actividad que se realiza y el buen nombre del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM
- c. **Lealtad institucional:** Actuar con lealtad hacia el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM.

## **2. Competencia justa y contra monopolios**

Los funcionarios, directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control de FONDEXXOM, deberán cumplir las Leyes contra el monopolio o competencia desleal, por lo tanto:

- a. No se realizarán acuerdos entre competidores que causen daño o algún tipo de perjuicio a los asociados.
- b. No intentarán monopolizar el mercado por medio de tácticas desleales.

Adicionalmente, los fundamentos éticos que distinguen las actuaciones de funcionarios, directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control de FONDEXXOM, son:

- Anteponer los principios éticos, al logro de las metas.
- La honestidad y la sinceridad, en el trato con los demás y en el desarrollo de cualquier operación.
- El cumplimiento estricto de los mecanismos de prevención y control de actividades delictivas, de acuerdo con las definiciones al respecto de la Ley y los procedimientos del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM.

## **3. Desempeño y competencia profesional.**

- a. **Independencia:** Mantener y demostrar absoluta independencia de criterio con respecto al ejercicio de sus funciones
- b. **Objetividad:** Ser imparciales, objetivos y equitativos en el ejercicio de las funciones y demostrarlo, evitando conflictos de interés que comprometan la independencia y objetividad.
- c. **Actividades incompatibles:** Abstenernos de ejercer la práctica profesional particular cuando ésta genere conflicto con las disposiciones de este Código, o el marco de lealtad al FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM.

## **4. Responsabilidad ante terceros**

Prohibición de recibir beneficios de cualquier naturaleza que comprometan o puedan comprometer nuestra independencia y objetividad, debiendo informar de estos hechos, por escrito, al superior inmediato.

## **5. Manejo de la información.**

### **Salvaguardar la confidencialidad de la información de los asociados.**

Este principio tiene como propósito fundamental salvaguardar la confidencialidad de la información, que como funcionarios, directivos, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control y asociados en general, pudiéramos poseer de los asociados, como consecuencia de sus actividades con el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM y limitar su divulgación únicamente a las autoridades y entidades reguladores competentes.

Según lo anterior debemos:

- Guardar en forma confidencial la información de nuestros asociados y de las operaciones que celebren en sus cuentas o cualquier otro producto o servicio que tengan.
- Proporcionar la información de nuestros asociados, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades y entidades reguladoras competentes, guardando la seguridad bancaria.
- No utilizar la información de los asociados del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM, para obtener beneficios diferentes a los que se derivan del objeto social del mismo.

## **6. Uso y divulgación de información privilegiada.**

Este principio tiene como propósito fundamental evitar el uso y la difusión indebida de información privilegiada.

- a. No divulgar a terceros la información privilegiada que por razón de nuestra actividad o cargo poseemos.
- b. No entregar información a las autoridades competentes, sin que medie el requerimiento formal.

## **7. Competencia leal.**

- a. No atraer asociados potenciales o conservar los actuales, otorgando beneficios no permitidos por la normatividad vigente.

- b. No ofrecer productos, servicios o combinaciones de ambos a tasas o tarifas inferiores a las establecidas por los órganos superiores, con el objeto de obtener un negocio, mejorar o mantener metas.
- c. Garantizar rendimientos que no son ciertos.

## **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN.**

### **1. Hacer prevalecer el interés del asociado.**

Nuestros asociados son la razón de ser, por lo cual es indispensable que los funcionarios, directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control, generen confianza entre ellos, a través de una actuación transparente, imparcial y de buena fe, sin anteponer intereses particulares, para lo cual se requiere:

- a. Identificar los objetivos de inversión de los asociados, de tal forma que los productos y servicios que se les recomienden sean satisfactorios y los más apropiados, de acuerdo con nuestro portafolio de servicios.
- b. Proporcionar a los asociados, toda la información que esté disponible y que sea de importancia para poder tomar la decisión correcta.
- c. Asegurarse que los asociados conozcan las operaciones que celebren, así como los riesgos y limitaciones que tienen.
- d. Poner en conocimiento del asociado las políticas de cobro por servicios, así como de los eventuales gastos que conlleven.
- e. Ejecutar las operaciones con transparencia y de acuerdo con la normatividad vigente.
- f. Toda la publicidad que realice el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM será precisa y verdadera, nunca será aceptable transmitir mensajes engañosos, u omitir hechos o información importante.

### **2. Servicio a la comunidad.**

FONDEXXOM sirve a la comunidad, suministrando productos y servicios financieros, a unas tasas justas y apoyando activamente a las comunidades donde opera.

### **3. Evitar los conflictos de interés personal y de terceros asociados.**

Los directos, funcionarios y asociados, deben seguir los lineamientos legales, éticos y morales, para evitar que se presenten conflictos de interés.



#### **4. Actuar de acuerdo con las disposiciones aplicables y las sanas prácticas del mercado.**

Nuestras actuaciones deben estar apegadas a las Leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes, así como a la normatividad de las entidades reguladoras, para lo cual se requiere tener un conocimiento amplio de la normatividad en materia financiera, cooperativa y solidaria.

Según este principio, los funcionarios, directivos, integrantes de la Junta Directiva, el Comité de Control Social y demás entes de control y los asociados en general deben:

- a. Promover con el ejemplo, la rectitud en la adecuación de los demás integrantes del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONKPMKG.
- b. No ser complacientes con conductas incorrectas.
- c. Prevenir que el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM sea utilizado para legalizar dineros ilícitos.
- d. Identificar e informar a las instancias competentes operaciones inusuales o sospechosas.
- e. Abstenernos de ejecutar tareas, operaciones o tomar decisiones, que sean contrarias a la regulación vigente o a las prácticas del mercado, y, en su caso, informar de ello a los superiores.
- f. Supervisar que nuestros compañeros de labor realicen sus actividades conforme al régimen legal vigente y a las sanas prácticas del mercado.

#### **CONFLICTOS DE INTERÉS.**

---

“Son situaciones de interferencia entre ámbitos de interés, en las cuales una persona podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que el mismo tome frente a distintas alternativas de conducta en razón de la actividad misma que desarrolla y cuya realización implicaría la omisión de sus obligaciones legales, contractuales o morales a las cuales se haya sujeto”<sup>1</sup>.

Se considera conflicto de interés:

- El interés indebido del funcionario o directivo o de algún miembro de su familia en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con el Fondo de Empleados.
- Cuando el funcionario, directivo o integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control pueda servir como administrador, funcionario o consultor, o desempeñar cualquier otra posición importante

---

<sup>1</sup> Concepto 2007059749001 del 28 de diciembre de 2007 Superfinanciera

en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM.

- Cualquier acuerdo o circunstancia, que pueda influir para disuadir al funcionario o directivo, de actuar en concordancia con los mejores intereses del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM.
- Aceptar a cualquier título regalos que comprometan las decisiones o actuaciones de los funcionarios o directivos.
- Cualquier hecho o conducta que atente contra la imagen institucional y el buen nombre de la misma.

#### **A. Situaciones generadoras de conflictos de interés**

Al evitar los conflictos de interés, sean reales, potenciales o aparentes, se refuerza la confianza de los asociados, organismos de control, funcionarios y directivos, para el efecto:

1. Los integrantes de la Junta Directiva y el Comité de Control Social, principales y suplentes, no podrán ejercer cargos administrativos en el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM.
2. El FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM-FONDEXXOM, no celebrará contratos comerciales o de servicios profesionales, con los integrantes, principales o suplentes, de la Junta Directiva o el Comité de Control Social.
3. Los funcionarios del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM, no podrán desempeñarse como miembros principales ni suplentes de la Junta Directiva o el Comité de Control Social.
4. El Revisor Fiscal y su suplente, no podrán ser asociados del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM.
5. Los cónyuges, compañeros permanentes y los familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad o único civil, de los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, la Revisoría Fiscal, Representante Legal, principales o suplentes, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios, comerciales o profesionales con el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM.
6. El FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM se abstiene de adquirir activos fijos a personas jurídicas, en las cuales los funcionarios, los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, Revisor Fiscal o Representante Legal, principales o suplentes, sea su representante legal, directivo, administrador, asesor, consultor o socio con una participación igual o superior al 5%, del capital.

**B. Pautas de comportamiento.**

Los funcionarios o miembros, principal o suplente, de la Junta Directiva, el Comité de Control Social o Revisoría Fiscal del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM – FONDEXXOM:

- Nos abstenemos de votar, cuando se trate de asuntos que afecten nuestros intereses o responsabilidad.
- Nos abstenemos de participar, decidir o sugerir decisiones en operaciones que involucren clientes con los cuales sostenemos negocios particulares.
- No garantizamos el resultado de una solicitud, operación o gestión, cuya aprobación final, dependa de otro.
- No aconsejamos ni intervenimos en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles, que se puedan utilizar para confundir o sorprender la buena fe de asociados o terceros o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM.
- Procedemos en todos los casos con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones que puedan beneficiar a una persona o a un grupo de ellas, en perjuicio de terceros, el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM o la comunidad.
- Guardamos, protegemos y respetamos la propiedad intelectual y los derechos de autor, respecto a todos los productos, publicaciones y servicios creados, desarrollados o utilizados por el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM.
- Comunicamos oportunamente al superior inmediato, todo hecho o irregularidad, propio o de otro funcionario o directivo, que afecte o pueda lesionar los intereses del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM o sus asociados.
- Nos abstenemos de omitir acciones o de suministrar información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM o a los asociados.
- No podemos esgrimir como fundamento para tomar decisiones erradas, arriesgadas o contrarias a los intereses del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM, el desconocimiento, puesto que el sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM hacia sus asociados y la comunidad.
- En desarrollo de nuestras funciones, no participamos en el ejercicio de actividades ilegales o delictivas.
- Procedemos en forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervenimos en actos simulados ni operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información o la realidad de



## CÓDIGO DE ÉTICA

Versión 2.0  
Del 30 de Mayo de 2019

los asociados, en perjuicio del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM , la comunidad o el Estado.

**Con respecto a la Administración de Riesgos en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, concordante con el sistema adoptado por el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM, desarrollamos los siguientes parámetros de actuación:**

- Tanto los funcionarios, como los asociados del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM, los seleccionamos o aceptamos, con criterios de rigurosidad a la luz de los valores éticos y morales adoptados por el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM .
- Los funcionarios del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM, de acuerdo con nuestras responsabilidades, garantizamos el conocimiento de los asociados, con base en la información y los documentos de respaldo que proveen, para este efecto nos comprometemos a:
  - a. Identificar plenamente a los titulares y autorizados relacionados, en las aperturas o constitución de los diferentes productos.
  - b. Obtener información exacta y correcta, sobre la capacidad económica y actividades de los asociados, antes de aprobar su ingreso al FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM.
  - c. Mantener actualizada nuestra base de datos y el archivo documental de los asociados.

El presente código de ética es aprobado por la Junta Directiva el día 27 de junio de 2019, según consta en acta número **XXX** y rige a partir de la fecha.

Para constancia firman,

**ROBERTO AYALA W.**  
Presidente

**SONIA VARGAS GAITÁN**  
Secretaria